AYUNTAMIENTO DE GUILLENA

Extracto núm. 159847 del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 6 de junio de 2024, por el que se aprueban las bases del I Concurso de arte al aire libre Villa de Guillena.

BDNS (Identif.): 766467.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/766467

Primero. *Beneficiarios.*

Podrán participar en el concurso todas aquellas personas residentes en España mayores de 16 años. La participación será gratuita y podrá ser individual o colectiva siempre que, en este último caso, todas las personas participantes cumplan todos los requisitos de participación. En la participación colectiva, el máximo de participantes será de tres personas.

Segundo. *Objeto.*

Este concurso tiene como objetivo fomentar la participación ciudadana en actividades culturales que organice el Ayuntamiento de Guillena.

Tercero. *Bases reguladoras.*

Tiene carácter de bases reguladoras la Ordenanza reguladora de concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Guillena. Las bases específicas de la convocatoria del Concurso de arte al aire libre, se encuentran aprobadas por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha de 6 de Junio de 2024.

Cuarto. *Cuantía.*

La cuantía máxima disponible para la concesión de los premios en este concurso es de 1.500,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 334.481.10 del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2024.

Se establecen los siguientes premios:

Categoría arte urbano:

Primer premio: 600 euros.
Segundo premio: 300 euros.
Tercer premio: 100 euros.

Categoría pintura rápida:

Primer premio: 300 euros.
Segundo premio: 150 euros.
Tercer premio: 50 euros.

Quinto. *Plazo y forma de presentación de solicitudes.*

El plazo de presentación de solicitudes será hasta del 20 de junio de 2024.

Las inscripciones para el concurso podrán realizarse en el Registro General del Ayuntamiento de Guillena, en horario de 9 a 13 horas, o a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Guillena. En la solicitud, debe constar el nombre del participante/participantes, su DNI, teléfono de contacto y un boceto del diseño con el que participará en el concurso.

Sexto. *Condiciones de participación y celebración del concurso.*

Sólo se admitirán obras originales e inéditas, realizadas íntegramente por las personas participantes, quedando excluidas las copias. Las obras presentadas no podrán haber sido premiadas en otro certamen.

Los bocetos, que se realizarán mediante la técnica que se considere oportuna, se presentarán con los colores en los que se ejecutará finalmente la obra, en el caso de resultar finalista.

Las obras presentadas no podrán tener contenidos violentos, sexistas, homófobos, ni racistas o que incidan en una convivencia intolerante en cualquiera de sus aspectos.

El Área de Cultura del Ayuntamiento de Guillena encargará al jurado del concurso la selección de las obras finalistas de entre los bocetos recibidos durante el plazo de inscripción. De esta selección, se levantará un acta.

Aquellas personas seleccionadas como finalistas deberán ejecutar sus bocetos dentro del término municipal de Guillena, en las fechas elegidas por la organización del concurso y en los espacios acordados.

La organización aportará a cada participante doce botes de pintura en aerosol en la categoría de Arte Urbano. Las personas participantes seleccionadas en esta categoría, antes de ejecutar la obra informarán a la organización de los colores que necesitan para poder desarrollar adecuadamente la obra sobre un catálogo que será el mismo para todos los finalistas. De igual forma, la persona participante podrá aportar botes propios de pintura, en caso de que lo estime necesario. La técnica para desarrollar la obra será manual y libre, pudiendo utilizar cualquier material para el buen desarrollo de la misma. Las medidas de la obra a ejecutar, en el caso de ser finalista, será de un máximo de 3 x 2 metros. La temática será libre.

En la categoría de Pintura Rápida, la organización aportará un soporte de una longitud máxima de 65 centímetros por su lado mayor y 30 centímetros por su lado menor a cada participante. El concurso queda abierto a todas las técnicas pictóricas (óleo, acrílicos o técnicas mixtas) y el tema de las obras será el patrimonio natural y monumental de Guillena. El material a utilizar será aportado por la persona que concurse, incluyendo el caballete en el que se va a exponer la obra al finalizar la fase de concurso.

El trabajo final debe coincidir con el boceto presentado y validado por la organización, aunque se aceptarán pequeños matices que no desvirtúen la obra inicial. Si a juicio de la organización, durante el desarrollo de las jornadas o a su finalización, dicha obra no se corresponde con la presentada podrá paralizar la ejecución de la misma y eliminarse lo ya realizado por incumplir las bases aceptadas.

La obra debe ser realizada exclusivamente por la persona o personas que la presentaron y cuyos datos obren en la solicitud.

Séptimo. *Elección del ganador.*

El jurado, formado por los trabajadores municipales José Enrique Valdivia Muñoz y Carmen Dolores Velasco González, designadas por el Área de Cultura, visitará cada uno de los espacios del concurso y elegirán a las dos obras ganadoras durante los 7 días siguientes a la finalización de los trabajos. Su fallo será inapelable y podrá quedar desierto.

El jurado se reserva la facultad de interpretar las presentes bases o resolver cualquier imprevisto. El fallo del jurado será inapelable, las deliberaciones serán secretas y se levantará acta de la reunión.

El resultado del concurso se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web del Ayuntamiento, antes del 31 de julio de 2024.

Las personas participantes que sean premiadas ceden en exclusiva, de manera total, gratuita e irrevocable todos los derechos de reproducción ilimitada en tiempo y lugar sin que a ello sea obstáculo el derecho de propiedad intelectual que corresponde al autor o autora que, en caso de utilizar en todo o en parte su obra premiada deberá indicar expresamente, y constar en ella, la reserva de los derechos que corresponden al Excmo. Ayuntamiento de Guillena, conforme a lo que establece el Art. 48 de la Ley de Propiedad Intelectual.

Octavo. *Justificación.*

Los premiados deberán entregar en el Registro Municipal o a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Guillena la siguiente documentación para la tramitación de los premios: DNI y certificado de titularidad de cuenta bancaria para los adultos; o libro de familia, DNI del tutor y certificado de titularidad de cuenta bancaria para los menores de edad. En el caso de que el premio sea para un grupo, se dividirán a partes iguales entre los integrantes y cada uno de ellos deberá presentar a través de la sede electrónica su solicitud de abono, con la copia de su DNI y su certificado de titularidad de cuenta bancaria, o registrarlo a través de registro aportando los originales para ser autenticados.

En Guillena a 6 de junio de 2024.—La Concejal Delegada, Ana Isabel Montero Rodríguez.